

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0006-2010-INIA-OGA ✓

VISTO: 28 ENE. 2010

Los Oficios N° 2788-2009-INIA-OGA-N°632/ORH, Oficio N°602-2009-INIA-SG-545/AD, sobre pago de las facturas Nros. N°0295873 y N°0296013, referente a las publicaciones de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y designación de los Directores de las Estaciones Experimentales Agraria Andenes – Cusco del INIA y Santa Ana – Huancayo del INIA, las cuales se encuentran pendiente de pagos, con cargo a la Unidad Ejecutora Sede Central, conforme al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Sede Central del INIA, por necesidad del servicio, tal como señala los oficios Nros. 2788-2009-INIA-OGA-N°632/ORH, N°602-2009-INIA-SG-545/AD ha efectuado gastos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, durante el ejercicio presupuestal 2009, por concepto de pago por publicación de declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, y designación de los Directores de las Estaciones Experimentales Agraria Andenes – Cusco del INIA y Santa Ana – Huancayo del INIA, las misma que a la fecha se encuentran pendiente de cancelación a favor de EDITORA PERU , las que no fueron canceladas en el ejercicio fiscal 2009

Que, mediante los oficios del visto, la Sede Central del INIA, solicita la cancelación de las Facturas a favor de EDITORA PERU, según el siguiente detalle:

Fecha	Documento	Proveedor	Importe	Especifica
22/12/2009	Fact. 0295873	EDITORAS PERU	614.04	2.3.2.2.4.2.
28/12/2009	Fact. 0296013	EDITORAS PERU	1,289.48	2.3.2.2.4.2.
		TOTAL ➔	S/. 1,903.52	

- 2 -

Que, el monto total del concepto mencionado en el considerando precedente, asciende a la suma de: UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,903.52), los cuales no fueron cancelados al cierre del Ejercicio Presupuestal 2009.

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el encargado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer, el crédito devengado del ejercicio 2009 , a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, a favor de la empresa EDITORA PERU, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS TRES Y 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,903.52), correspondiente al mes de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que abone el monto consignado en el artículo precedente, con cargo al Ejercicio Presupuestal 2010, partida Específica 2.3.2.2.4.2. Servicios de Publicidad y difusión del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación y Agraria, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correlativa (013) 006-0008-1000267-3000693-0001-Sede Central La Molina.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN